

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00147 00**

De conformidad con lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede, y en atención a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda que realiza la parte solicitante respecto de DIEGO ANDRÉS PRIETO RINCÓN.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por desistimiento.

TERCERO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Ofíciase a quien corresponda.

CUARTO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción, entréguese al actor con la constancia de su terminación por desistimiento. Para tal efecto, téngase en cuenta la autorización que antecede.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 156, hoy 2 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc517921085abaf5a275b4cc65634b4e5ca6859f763e85527f9ee72cdc87a96f**

Documento generado en 29/10/2021 02:30:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>